



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00678 DE Diciembre 28 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que por medio de la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 2- A través del Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 3- Mediante la Ordenanza N° 002 del 02 de junio de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”
- 4- Por medio del Decreto Departamental N° 385 de junio 26 de 2020 se realizaron unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020 para armonizarlo con el Plan de Desarrollo “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023”
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:  
*“Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”*
- 6- Mediante oficio SED.120.212.01.1260 de diciembre 28 de 2020 la Secretaria de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
- 7- La Secretaria de Hacienda Departamental por medio de oficio del 28 de diciembre de 2020 emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 8- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020; para lo cual se expidió certificación con fecha de diciembre 28 de 2020, correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$5,050,600.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	5,050,600.00
1401 - 5 -	I N V E R S I O N T Ú Y YO SOMOS QUINDÍO	5,050,600.00
1401 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87 2	GASTOS GENERALES	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87 2 2 9 - 25	Servicios Públicos	5,050,600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$5,050,600.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	5,050,600.00
1401 - 5 -	I N V E R S I O N T Ú Y YO SOMOS QUINDÍO	5,050,600.00
1401 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87 2	GASTOS GENERALES	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87 2 3	OTRAS TRANSFERENCIAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,050,600.00
1401 - 5 - 1 1 1 1 5 87 2 3 2 - 25	ARL Estudiantes de Media Técnica (Decreto 055 del 14 de enero de 2015)	5,050,600.00

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los

  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación  
Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda  
Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación  
Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación

  
2